

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DEL DIA 01 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR UNA PARTE **FERNANDO GONZÁLEZ RAMOS**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN ORIGINAL CON NÚMERO DE FOLIO 1267059354479, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN ANDADOR NINFA LOTE 11, MANZANA VI, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, SEGUNDA SECCIÓN, EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 450 METROS CUADRADOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR EL M. D. **ROBERTO NAVA CASTRO** EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE: -----

----- **DECLARACIONES:** -----

--- **PRIMERA: DECLARA "EL ARRENDADOR":** -----

--- **A).** - QUE ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN ANDADOR NINFA LOTE 11, MANZANA VI, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, SEGUNDA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO Y QUE ES SU DESEO DARLO EN ARRENDAMIENTO. -----

--- **B).** - QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NI PARA OCUPARLO. -----

--- **C).** - QUE TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. GORF 440530DTA. -----

--- **D).** - QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

--- **E).** - PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE PERÚ, LOTE 8 MANZANA 34 COLONIA ROSARIO IBARRA CON CÓDIGO POSTAL 39077 EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO. -----

--- **SEGUNDA. - DECLARA "EL ARRENDATARIO":** -----

--- **A).** - QUE ES REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 207, SE ANEXA ACTA DE SESIÓN.

--- **B).** - QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DOTADO DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, ESPECIALIZADO, INDEPENDIENTE Y FUNCIONAMIENTO, IMPARCIAL, COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

--- **C).** - QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL ARRENDATARIO" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY NÚMERO 207. -----

--- **TERCERA. - DECLARAN AMBAS PARTES:** -----

--- **A).** - QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, CON LOS DOCUMENTOS QUE HACEN MENCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

----- **D E R E C H O:** -----

--- AMBAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 1 Y 47 FRACCIÓN I, II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE LOS ARTÍCULO 2328 AL 2394, Y 2425 AL 2434 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. -----

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

----- **CL A Ú S U L A S:** -----

--- **PRIMERA. - LOCALIZACIÓN:** "EL ARRENDADOR" CONVIENE EN ARRENDAR A "EL ARRENDATARIO" EL ESTACIONAMIENTO, LA PLANTA BAJA Y LOS SIGUIENTES TRES NIVELES DEL INMUEBLE INCLUYENDO LA AZOTEA, QUE SE UBICA EN ANDADOR NINFA LOTE 11, MANZANA VI, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, SEGUNDA SECCIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 450 METROS CUADRADOS, EN CHILPANCINGO, GUERRERO. -----

--- **SEGUNDA. - ENTREGA DEL INMUEBLE:** "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL ARRENDATARIO" EL INMUEBLE EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU INMEDIATA UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR EN EL USO CONVENIDO, CON LAS INSTALACIONES QUE SE DETALLAN EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE DEBIDAMENTE ES FIRMADA POR LAS PARTES, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 2, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

--- **TERCERA. - EL INMUEBLE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE.** CONVIENEN LAS PARTES QUE "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS RESPECTIVOS PAGOS DE LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE Y DEMÁS SERVICIOS QUE LLEGARE A CONTRATAR, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LOS RECARGOS QUE POR FALTA DE PAGO LE IMPONGAN. -----

--- **CUARTA. - EL USO DEL INMUEBLE:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL INMUEBLE SE USARÁ PARA QUE FUNSIONE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, "EL ARRENDADOR", SE OBLIGA A REALIZAR LAS REPARACIONES URGENTES E INDISPABLES QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNSIONAMIENTO. -----

--- **QUINTA. - CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE:** "EL ARRENDADOR" ENTREGA EL INMUEBLE EN CONDICIONES SATISFATORIAS PARA EL USO ESTIPULADO Y CONVIENE QUE CUANDO SE TRATE DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE NO SE LLEVEN A CABO EN UN PLAZO RACIONAL DESPUÉS DE RECIBIDO, CON EL AVISO POR ESCRITO DE "EL ARRENDATARIO", QUEDA AUTORIZADO PARA HACERLAS A CUENTA PROPIA, PARA SU PROPIO USO Y FUNCIONAMIENTO. --

--- **SEXTA. - DE LOS DAÑOS:** "EL ARRENDADOR" NO SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "EL ARRENDATARIO" POR NO CONTAR CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL INMUEBLE. -----

--- **SÉPTIMA. - SINIESTROS:** "EL ARRENDATARIO" NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INMUEBLE ARRENDADO, POR SISMOS, INCENDIOS, INUNDACIONES Y DEMÁS ACCIDENTES QUE PROVENGAN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. -----

--- **OCTAVA. - EL PAGO DE LA RENTA:** SERÁ EN FORMA MENSUAL, "EL ARRENDATARIO" CONVIENE PAGAR A "EL ARRENDADOR" POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE **\$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/00 M. N.)** INCLUYENDO EL SERVICIO DE AGUA, E IMPUESTOS RETENIDOS, DEJANDO UN MES DE DEPÓSITO POR LA MISMA CANTIDAD, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. -----

--- **NOVENA.- FORMA DE PAGO:** EL PAGO DE RENTA SE CUBRIRÁ LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE AL MES Y SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, UBICADA EN ANDADOR NINFA LOTE 1, MANZANA VI, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, SEGUNDA SECCIÓN EN ESTA CIUDAD CAPITAL EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CLAVE INTERBANCARIA 002260701332945527 DE LA SUCURSAL BANAMEX A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR" POR LA CANTIDAD DE: **\$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/00 M. N.)** CANTIDAD NETA A PAGAR, CONFORME AL SIGUIENTE CÁLCULO: -----

Renta	\$34,587.67
IVA	\$5,534.03
Subtotal	\$40,121.70
IVA retenido	\$3,689.35
ISR retenido	\$432.35
Total	\$36,000.00

--- **DÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR SEIS MESES Y EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA 1° DE JUNIO DE 2024. EN EL CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REALICE INVERSIONES PARA MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES EN EL INMUEBLE ARRENDADO, SE COMPROMETE A RETIRARLOS A SU COSTO. -----

--- **DÉCIMA PRIMERA. -SUSISTENCIA DEL CONTRATO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSISTIRÁ AÚN EN CASO DE QUE "EL ARRENDATARIO" CAMBIE DE DENOMINACIÓN O DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OCUPANTES DEL INMUEBLE CAMBIEN DE ADSCRIPCIÓN. -----

--- **DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO:** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE, SI HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN. -----

--- **DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** CONVIENEN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO ES FORZOSO LOS MESES PACTADOS, PRORROGABLE PREVIA NEGOCIACIÓN. -----

--- **DÉCIMA CUARTA. - PAGO EN CASO DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN:** A LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL ARRENDATARIO" CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE LA DESOCUPACIÓN. -----

--- **DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, RENUNCIANDO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO. -----

--- **DÉCIMA SEXTA. - TEMPORALIDAD:** EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACIÓN DE SEIS MESES, DERIVADO DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA PASAR AL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE PLANTEA LA ELIMINACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN SU ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

--- **DÉCIMA SEPTIMA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, RENUNCIANDO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO. -----

--- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE MANIFESTARON CONFORMES, FIRMANDO AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA 1º. DE JUNIO DEL 2024. -----

POR "EL ARRENDADOR"

C. FERNANDO GONZALEZ RAMOS.

POR "EL ARRENDATARIO"

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO

COMISIONADO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE GUERRERO.

TESTIGO

C. LIC. MA. GUADALUPE FRANCO CORONEL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL ITAIGro.

TESTIGO

C. LIC. CRISTOBAL LUGO NABOR
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
CONSULTIVA DEL ITAIGro.